



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Innovación	
PROCEDIMIENTO Aprobación de normativa de carácter general en materia tecnológica y de Protección de Datos de Carácter personal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3A2X 2J5W 2X6U 6O10 0W30	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UNI16I00DZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UNI/2022/82

ANUNCIO

Se hace público que la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha dictado Resolución en fecha 12/05/2022, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la necesidad de designar un nuevo Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Patronato Municipal de Cultura y Gerencia Municipal de Urbanismo, se han de tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- A fecha de 25 de mayo de 2018 tuvo entrada en vigor, con plenos efectos jurídicos el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), de directa aplicación en España y que afecta a uno de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución en su artículo 18.4 en referencia a la protección de datos personales. Asimismo, es de aplicación la normativa nacional referente a esta materia tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDGDD).

SEGUNDO.- Esta normativa impone nuevas obligaciones, entre las que se encuentran el diseño y la planificación de un nuevo modelo que mejora los derechos de los ciudadanos en la protección de datos personales, siendo uno de los principios rectores la actuación proactiva de aquellas entidades que tratan los citados datos, entre las cuales se encuentra las Administraciones Públicas y por ende los Ayuntamientos. En este caso bajo la figura del responsable del tratamiento se encuentra el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el Patronato Municipal de Cultura y la Gerencia Municipal de Urbanismo, (en adelante Ayuntamiento).

TERCERO.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón posee, en la actualidad, más de cuarenta Concejalías y/o Departamentos diversos quienes, en el desarrollo de sus funciones, acceden y/o tratan datos personales.

A fin de apoyar las acciones realizadas por el personal municipal, se vio necesaria la contratación de los servicios de soporte, consultoría, análisis, asesoramiento y seguimiento en materia de cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales como apoyo a las labores desarrolladas por el departamento que posee la competencia en materia de impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. Igualmente, en cumplimiento de la mencionada normativa, se incluyó la figura de Delegado de Protección de Datos externo al Ayuntamiento.

CUARTO. - En fecha 26 de diciembre de 2019 se formaliza el contrato de Servicio para la realización de CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, con número de expediente 2019/PA/028, con la mercantil ALCATRAZ SOLUTIONS S.L.

QUINTO.- Con fecha 7 de marzo de 2022, la mercantil ALCATRAZ SOLUTIONS S.L. formalizó un documento denominado "ACUERDO DE CESION DE CONTRATO DE SERVICIO" que tiene por objeto la cesión a HELAS CONSULTORES S.L. de su posición en el Contrato de servicio de consultoría externa en materia de protección de datos de carácter personal, suscrito por ALCATRAZ SOLUTIONS S.L. con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Dicho documento privado se elevó a público el 23 de marzo de 2022 mediante escritura nº 2.059 del Notario Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla

SEXTO.- La mercantil HELAS CONSULTORES S.L. ha remitido Declaración responsable que obra en el expediente donde se indica que es una empresa especializada en la consultoría, formación y auditoría en materia de protección de datos, y viene desempeñando actualmente el cargo de Delegado de Protección de Datos (DPD/DPO) en más de una decena de entidades tanto públicas como privadas, igualmente se indica que cuenta con una consultora certificada con el número ES2112823 como Delegado de Protección de Datos, conforme al esquema de certificación aprobado por la Agencia Española de Protección de Datos, certificado que obra también en el expediente.

Esta declaración responsable de la mercantil HELAS CONSULTORES S.L. hace entender que cuenta con la experiencia profesional, los conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos, para desempeñar las funciones de DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS, en lo sucesivo DPD.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente informe propuesta del Técnico Superior de Procesos y Proyectos y del Coordinador de Innovación.

A dichos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales dispone que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) en los supuestos previstos en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679. Entre los supuestos en que habrá de designarse un DPD se encuentra el de que "el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público".

SEGUNDO.- La normativa europea en esta materia prevé que cuando el responsable o el encargado del tratamiento sean una autoridad u organismo público se pueda designar un único delegado de protección de datos para varios de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.

TERCERO.- El artículo 37.6. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, establece que el delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios.

Dentro los organismos locales, el DPD deberá actuar de manera independiente según lo establecido en los artículos 38 RGPD y 36 LOPDGDD, tales como la participación de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales, o rendir cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable o encargado. Esta característica debe interpretarse en el sentido de que el DPD debe poder relacionarse con niveles jerárquicos que tengan la capacidad de adoptar o promover decisiones basadas en las recomendaciones, propuestas o evaluaciones que realice el DPD.

CUARTO.- Los artículos 37.5 RGPD y 35 LOPDGDD, determinan las cualidades profesionales y, en particular, a conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y capacidad para desempeñar sus funciones que la normativa exige.

QUINTO.- El DPD tendrá mínimamente las funciones descritas en los artículos 39 RGPD y el artículo 37 LOPDGDD.

SEXTO.- Es competente para la adopción de esta resolución la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia según lo establecido por el Decreto 81/2021, de 27 de octubre, de Alcaldía-Presidencia, de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En virtud de los hechos, de los fundamentos jurídicos expuestos y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a HELAS CONSULTORES S.L. con CIF B-83017780, Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos en su condición de Responsable de Tratamiento, en virtud del contrato de CONSULTORÍA EXTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, con número de expediente 2019/PA/028, y de su cesión a la mercantil HELAS CONSULTORES S.L.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia, así como añadir los datos de contacto del DPD en la política de protección de datos de la web municipal.

TERCERO.- Dar cuenta de esta designación a la Agencia Española de Protección de datos, según el procedimiento establecido al efecto.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución del Concejal de Economía e Innovación nº 248 de fecha 29/01/2020 relativa a la designación del anterior Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos.”

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos, significando que contra la presente resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ya sea ante el mismo órgano que la ha dictado, o ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón a fecha de la firma

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL